



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SUAITA

Radicación nº687704089001-2024-00033-00

Suaita, veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Amén de ser admisible la petición, se observa capacidad del gestor para comparecer al trámite, y dada la naturaleza del asunto, así como el domicilio de las personas con quien debe cumplirse el acto¹; por tanto, el despacho es competente para surtir el procedimiento implorado.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prueba anticipada de testimonios sin citación de contraparte, formulada por Yesid Orlando Martínez Caballero.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora el día 05 de junio de 2024 a las 10:00 de la mañana, para recibir, **virtualmente**², las declaraciones de Nelson Quiroga Camacho, Orlando Martínez Pérez y Nelly Esperanza Tavera Caicedo.

TERCERO: Reconocer personería procesal a Orlando José Meza Sánchez CC nº1.065.590.606 y T.P. 187.238, para actuar en nombre y representación del actor en la presente tramitación, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ

¹ “CSJ, Auto AC5010-2019 de 25 de noviembre de 2019, “(...) El Código General del Proceso estableció una competencia a prevención entre los Jueces Civiles Municipales y del Circuito para la «práctica de las pruebas anticipadas», por el factor objetivo, sub factor naturaleza del asunto «sin consideración a la calidad de las personas interesadas, ni a la autoridad donde se hayan de aducir» (núm. 7, artículo 18 y núm. 10, artículo 20); y por el territorial circunscribió el conocimiento de tales cuestiones a los funcionarios del «lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso» (núm. 14, artículo 28 ejusdem) (...)”

² Plataforma Lifesize



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micrositio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Gil David Díaz Mateus
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2584d1ec0d1c146bf100d7866bb6697c732202423777d723f8fa3ef68bf75e**
Documento generado en 22/04/2024 05:16:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>